INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00036** de ANA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- Y Otros., informando que debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por motivo del COVID - 19, el cierre de las instalaciones judiciales y la suspensión de términos, se hace necesario ratificar la realización de la audiencia programada para el día seis (6) de julio de dos mil veinte (2020) (fl.82). Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**
Bogotá D.C., Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y debido a la emergencia sanitaria y la prolongación del asilamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a causa del COVID – 19, el Juzgado considera necesario ratificar la diligencia fijada mediante auto del 19 de enero de 2020 (fl. 82), en el cual se señaló fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO,** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** de que tratan los **Art. 77** y **80 CPT y SS,** ello con la finalidad de informar su realización de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, el día lunes **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.),** oportunidad en la que serán practicadas la totalidad de las pruebas que sean decretadas, por lo que deberán comparecer también las personas que sobre las cuales se allegaron declaraciones extrajuicio, toda vez que el juzgado puede ordenar su ratificación, y de ser posible será emitida la sentencia que en derecho corresponda.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de tres días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer

de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como mínimo **TRES (3) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los sujetos procesales.

**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

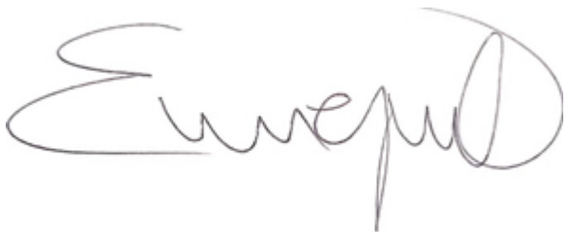

**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**
**JUEZ**

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 42 FIJADO HOY JUNIO 18 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

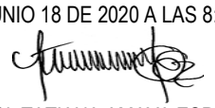

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
**secretaria**